

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **"listado de plantaciones comerciales forestales que contengan su ubicación, superficie, tipo de especie forestal, nivel de producción y su estatus"**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 40/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **06 de abril de 2018**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

ANA MARÍA DEL CARMEN CASTILLA PÉREZ
TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 17 de Febrero de 2017, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
"La Querencia"	Aquixtla	21.7302	5.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	"La Querencia"
WGS84	"La Querencia"

PREDIO: Área a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar	1	608270.95	2182544.61



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0959/2017
BITÁCORA: 21/BL-0515/02/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Área a plantar	2	608281.36	2182558.43
Área a plantar	3	608345.8	2182568.97
Área a plantar	4	608367.52	2182589.38
Área a plantar	5	608371	2182609.37
Área a plantar	6	608359.7	2182623.7
Área a plantar	7	608336.47	2182631.68
Área a plantar	8	608349.41	2182648.86
Área a plantar	9	608393.73	2182609.09
Área a plantar	10	608398.62	2182562.6
Área a plantar	11	608364.84	2182543.11
Área a plantar	12	608367.36	2182532.22
Área a plantar	13	608368.02	2182524.59
Área a plantar	14	608344.2	2182501.31
Área a plantar	15	608328.33	2182523.53
Área a plantar	16	608303.99	2182510.31
Área a plantar	17	608324.99	2182502.88
Área a plantar	18	608339.44	2182492.84
Área a plantar	19	608350.43	2182493.88
Área a plantar	20	608342.22	2182481.73
Área a plantar	21	608337.06	2182465.86
Área a plantar	22	608371.19	2182443.23
Área a plantar	23	608402.94	2182453.55
Área a plantar	24	608430.33	2182456.73
Área a plantar	25	608426.36	2182471.41
Área a plantar	26	608395.8	2182461.49
Área a plantar	27	608374.37	2182452.76
Área a plantar	28	608363.25	2182465.86
Área a plantar	29	608351.35	2182468.24
Área a plantar	30	608348.17	2182476.17
Área a plantar	31	608356.51	2182478.56
Área a plantar	32	608363.25	2182477.5
Área a plantar	33	608384.95	2182490.73
Área a plantar	34	608400.83	2182482.26
Área a plantar	35	608408.23	2182490.73
Área a plantar	36	608393.42	2182496.55
Área a plantar	37	608393.42	2182504.48
Área a plantar	38	608362.62	2182491.2



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0959/2017
BITÁCORA: 21/BL-0515/02/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Área a plantar	39	608362.2	2182500.25
Área a plantar	40	608371.19	2182515.6
Área a plantar	41	608393.42	2182531.47
Área a plantar	42	608396.43	2182550.67
Área a plantar	43	608408.82	2182553.63
Área a plantar	44	608419.01	2182544.66
Área a plantar	45	608427.98	2182567.49
Área a plantar	46	608439.4	2182578.91
Área a plantar	47	608457.34	2182592.78
Área a plantar	48	608435.32	2182619.69
Área a plantar	49	608432.87	2182661.28
Área a plantar	50	608441.84	2182674.33
Área a plantar	51	608432.3	2182687.72
Área a plantar	52	608406.51	2182659.93
Área a plantar	53	608405.32	2182616.27
Área a plantar	54	608380.32	2182635.32
Área a plantar	55	608381.5	2182668.62
Área a plantar	56	608371.08	2182677.66
Área a plantar	57	608420.21	2182742.96
Área a plantar	58	608466.31	2182713.47
Área a plantar	59	608460.62	2182695.25
Área a plantar	60	608470.81	2182679.37
Área a plantar	61	608490.77	2182695.53
Área a plantar	62	608570.21	2182737.23
Área a plantar	63	608683.48	2182726.07
Área a plantar	64	608676.96	2182709.61
Área a plantar	65	608645.72	2182710.21
Área a plantar	66	608637.56	2182690.64
Área a plantar	67	608615.2	2182679.52
Área a plantar	68	608580.35	2182696.84
Área a plantar	69	608530.63	2182653.96
Área a plantar	70	608550.66	2182635.84
Área a plantar	71	608610.37	2182606.33
Área a plantar	72	608573.88	2182583.3
Área a plantar	73	608521.75	2182601.55
Área a plantar	74	608502.19	2182609.09
Área a plantar	75	608468.14	2182596.81



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0959/2017
BITÁCORA: 21/BL-0515/02/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Área a plantar	76	608461.41	2182567.49
Área a plantar	77	608439.4	2182526.72
Área a plantar	78	608484.25	2182513.67
Área a plantar	79	608495.58	2182485.34
Área a plantar	80	608460.62	2182468.5
Área a plantar	81	608464.86	2182464.8
Área a plantar	82	608500.56	2182472.9
Área a plantar	83	608526.66	2182443.54
Área a plantar	84	608485.06	2182410.92
Área a plantar	85	608436.13	2182382.38
Área a plantar	86	608414.93	2182388.08
Área a plantar	87	608382.3	2182396.4
Área a plantar	88	608356.22	2182422.34
Área a plantar	89	608339.91	2182445.17
Área a plantar	90	608324.76	2182464.27
Área a plantar	91	608302.39	2182496.55

PREDIO: "La Querencia"

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
"La Querencia"	1	608426.56	2182751.39
"La Querencia"	2	608683.48	2182726.07
"La Querencia"	3	608548.97	2182386.68
"La Querencia"	4	608510.35	2182367
"La Querencia"	5	608474.88	2182343.01
"La Querencia"	6	608446.45	2182320.51
"La Querencia"	7	608429.51	2182290.42
"La Querencia"	8	608419.1	2182258.49
"La Querencia"	9	608405.42	2182217.2
"La Querencia"	10	608368.49	2182172.52
"La Querencia"	11	608358.03	2182177.31
"La Querencia"	12	608314.86	2182162.01
"La Querencia"	13	608297.19	2182157.21
"La Querencia"	14	608289.27	2182154.79
"La Querencia"	15	608267.04	2182147.91
"La Querencia"	16	608250.25	2182140.93
"La Querencia"	17	608227.38	2182131.13



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0959/2017
BITÁCORA: 21/BL-0515/02/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

"La Querencia"	18	608211.58	2182117.88
"La Querencia"	19	608198.62	2182103.07
"La Querencia"	20	608187.82	2182091.55
"La Querencia"	21	608179.12	2182085.67
"La Querencia"	22	608148	2182078.27
"La Querencia"	23	608091.71	2182074.52
"La Querencia"	24	608067.57	2182081.13
"La Querencia"	25	608064.22	2182084.42
"La Querencia"	26	608062.27	2182088.87
"La Querencia"	27	608060.56	2182095.94
"La Querencia"	28	608055.02	2182100.05
"La Querencia"	29	608031.55	2182112.49
"La Querencia"	30	608013.07	2182119.66
"La Querencia"	31	607989.58	2182126.05
"La Querencia"	32	607959.63	2182130.9

III. TURNO

Turno esperado: años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 21.7302 ha

Superficie a plantar: 5.0000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de
coníferas (*Pinus patula*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 5.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el
programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2017	Pino	<i>Pinus patula</i>	"La Querencia"	5.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0959/2017
BITÁCORA: 21/BL-0515/02/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2032	5.0000	101.25	506.25

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

506.250

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

506.250

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2047	5.0000	303.75	1,518.75

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

1,518.750

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

1,518.750

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. MANUEL MORALES MARTINEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 18, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de

que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
"La Querencia"	F-21-016-QUE-001/17

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0959/2017
BITÁCORA: 21/BL-0515/02/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;

b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y

c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0959/2017
BITÁCORA: 21/BL-0515/02/17

Puebla, Puebla, 21 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C.c.p. Lic. Laura Ivonne Zapata Martínez, Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso,
edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla

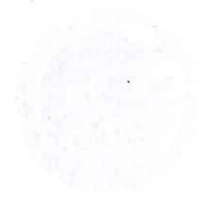
Minutario y expediente (88/17 PFC-A)


L/MCCP/I/LSC/B/KVM

NOTA: Turno esperado: 30 años

Número de años para establecerla: 1 año

DECLARATION REGARDING THE
UNION-SECURITY INFORMATION
BY THE MEMBER OF THE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
AND THE NATIONAL SECURITY AGENCY
AND THE NATIONAL SECURITY AGENCY
AND THE NATIONAL SECURITY AGENCY



IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and seal at Washington, D.C., this _____ day of _____, 19____.



DECLARATION
BY THE MEMBER OF THE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
AND THE NATIONAL SECURITY AGENCY
AND THE NATIONAL SECURITY AGENCY



DECLARATION
BY THE MEMBER OF THE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
AND THE NATIONAL SECURITY AGENCY
AND THE NATIONAL SECURITY AGENCY

DECLARATION
BY THE MEMBER OF THE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
AND THE NATIONAL SECURITY AGENCY
AND THE NATIONAL SECURITY AGENCY

DECLARATION
BY THE MEMBER OF THE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
AND THE NATIONAL SECURITY AGENCY
AND THE NATIONAL SECURITY AGENCY



DECLARATION
BY THE MEMBER OF THE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
AND THE NATIONAL SECURITY AGENCY
AND THE NATIONAL SECURITY AGENCY

